



Concepción 03 de octubre de 2024.

Referencia: PRONUNCIAMIENTO EN EL MARCO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA LEY DE BASES DEL MEDIO AMBIENTE, RESPECTO DE PROYECTOS QUE SE INDICAN:

CERTIFICADO N°8324/o19

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe, del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°19
Fecha : 03 de octubre de 2024.
Lugar : Salón Gregorio de la Fuente, Edificio Gobierno Regional.

- ⇒ Conocida la propuesta de la Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente, doña Ana Araneda G., presentado por el Ejecutivo mediante:
- ⇒ Documento: Ord N° 3292 de fecha 27.09.2024.
- ⇒ Así acordó: aprobar Ord. N° 3292 de fecha 27.09.2024 **solicita pronunciamiento sobre: DIA: Parque Fotovoltaico Pillancó, comunas de Cabrero y Los Ángeles.**

Se trata de la Construcción y operación de un Parque Fotovoltaico de potencia máxima total de hasta 208 MW. Superficie construida de 305.88 hectáreas.

Sobre la iniciativa el ejecutivo plantea:

El titular del proyecto establece vinculación a la Estrategia Regional de Desarrollo para la generación de energía renovable no convencional con 7 objetivos estratégicos y se ha solicitado la vinculación con otros, a saber:

OE E1.1.

El proyecto al emplazarse en una zona rural de las comunas de Cabrero y Los Ángeles genera la mayor parte de sus impactos al modificar el paisaje local con infraestructuras ajenas al mundo rural, afectando formas de vida tradicionales por el tipo de infraestructura que instala y por la magnitud de la intervención sobre estos territorios, por lo que se le solicita al titular indicar, aclarar y detallar acciones que vayan a contrarrestar estos efectos o en ayuda del territorio donde se emplazará el proyecto para todas sus fases.

2. OE E1.3.

Se solicita al titular la vinculación colaborativa con el objetivo estratégico OE E1.3. en particular en los aspectos relacionados con el acceso a electricidad y educación de calidad en las zonas rurales.

3. OE E1.7

Se solicita al titular del proyecto que fortalezca su compromiso con la generación de empleos locales y fomento programas de formación y capacitación para los habitantes de las comunidades rurales, asegurando así que los beneficios del proyecto se distribuyan equitativamente en la región.

Además, se solicita al titular indicar, de manera clara, como el proyecto mejorará las condiciones en territorios rurales asumiendo la pérdida de estos espacios producto de la ejecución del proyecto.



4. OE E2.3.

Se solicita al titular promover alianzas estratégicas con actores locales que fomenten encadenamientos productivos, aprovechando las oportunidades de suministro y servicios en la región.

5. OE E2.4.

Se solicita al titular profundice en cómo se apoyará la creación de asociaciones productivas a largo plazo, contribuyendo de manera más activa a este objetivo.

6. OE E3.2.

Se solicita al titular amplíe los esfuerzos educativos para promover la concientización sobre energías limpias en las comunidades locales y centros educativos, tal como se menciona el programa para la Escuela G-1103 Pillancó.

7. OE E3.3.

Se solicita al titular realizar la vinculación con el objetivo estratégico OE E3.3 toda vez que existen alteraciones a componentes ambientales vitales para la biodiversidad y para las comunidades cercanas. En relación a lo anterior se solicita al titular realizar un análisis de los servicios ecosistémicos (S.E.) de los componentes ambientales que serán intervenidos por el proyecto, cuantificar dichos S.E. y analizar si corresponde un compromiso ambientales voluntarios u otro que sea capaz de contrarrestar los efectos del proyecto y/o mejorar la situación inicial de la zona de emplazamiento del proyecto.

8. OE E3.5.

Se solicita al titular del proyecto realice un seguimiento continuo de las emisiones evitadas, mostrando un compromiso activo con la meta de reducción de GEI establecida para 2050.

9. OE E4.1.

Se sugiere al titular del proyecto evalúe posibles contribuciones adicionales a la infraestructura comunitaria u otro que podrían mejorar la calidad de vida en las áreas de influencia directa del proyecto.

10. OE E4.2.

De acuerdo con estudios y estimaciones de los efectos del cambio climático en este territorios, la disponibilidad de agua será cada vez menor, por menores precipitaciones y por aumento de las temperaturas debido a la evapotranspiración. Es probable que el proyecto contribuya a aumentar aún más la temperatura a nivel local al sustituir cubiertas vegetales por cristales y acero en grandes extensiones, materiales que no tienen el efecto disipatorio del calor que si tienen los pastos, plantas y arboles existentes hoy. Se consulta si el titular realizará un estudio tanto del balance hídrico como del eventual aumento de las temperaturas en el lugar como resultado de la construcción de su proyecto.

11. OE B6.1.

De acuerdo con los cambios esperados respecto de las amenazas identificadas en la plataforma ArClim del Ministerio de Medio Ambiente, para el territorio donde se localiza el proyecto, es esperen aumentos de las temperaturas y disminución de las precipitaciones, y por consiguiente de la disponibilidad de agua. Se solicita al titular aclare cómo, durante la operación del proyecto, la empresa se hace cargo de este aumento de la vulnerabilidad a la que quedará expuesto el territorio.

Se considera que en el territorio se generarán alteraciones significativas de los sistemas de vida y costumbres de los grupos humanos que ahí habitan, debido a la magnitud y duración del proyecto.

12. OE B9.4

Se solicita al titular del proyecto fortalezca el plan de relacionamiento a lo largo de todo el ciclo de vida del parque fotovoltaico, garantizando la participación ciudadana activa, dado que el CAV aplica solo a la fase constructiva.

El titular establece relación solo con 1 acción de la Política Pública Regional para la Conservación de la Biodiversidad (PPRB) y se ha solicitado la vinculación con otros, a saber:

1. Objetivo Específico 1.1/ Acción 1.1.1.

Se solicita el titular evalúe integrar elementos de infraestructura ecológica en su área de influencia, como la creación de corredores biológicos para facilitar la conectividad entre hábitats, especialmente en las áreas afectadas por el desarrollo del parque fotovoltaico dada la presencia de 85 especies



registradas en el Anexo 2.9 “Fauna” de los cuales 22 (25,9%) se encuentra en alguna categoría de conservación (Clasificación de Especies del Ministerio del Medio Ambiente - RCE), lo que ofrece la oportunidad de implementar corredores biológicos que faciliten la conectividad entre hábitats. Dado que el área alberga especies como aves migratorias y reptiles nativos, se recomienda al titular evaluar la posibilidad de integrar estas acciones, asegurando la protección y el desplazamiento seguro de la fauna local.

2. Objetivo Específico 1.1/ Acción 1.1.6.

Se solicita al titular:

Realizar la vinculación con la acción 1.1.6

De acuerdo a lo señalado en Anexo 2.9 “Fauna” al menos 58 de las especies registradas están categorizadas en al menos un criterio de protección (beneficiosa para la actividad silvoagropecuaria y/o beneficiosa para la mantención del equilibrio de los ecosistemas, según art. 3 Ley de Caza), por lo tanto se requiere la implementar planes de manejo, conservación, gestión, para apoyar la conservación de la biodiversidad.

3. Objetivo Específico 2.1/ Acción 2.1.3

El Anexo 2.8 “Flora y Vegetación” identifica la presencia de especies vegetales nativas, algunas de las cuales podrían tener usos tradicionales o medicinales por las comunidades locales. Dado el entorno rural del proyecto, se solicita al implementar iniciativas de manejo sustentable para la flora nativa, en colaboración con las comunidades locales, especialmente aquellas que dependen del uso de plantas nativas para prácticas tradicionales.

4. Objetivo Específico 2.2/ Acción 2.2.2

El Anexo 2.9 “Fauna” detalla la presencia de especies protegidas que podrían beneficiarse de un plan de monitoreo continuo. Entre las especies registradas se encuentran aves y reptiles que requieren atención especial, lo que hace necesaria la implementación de un plan de conservación que incluya el seguimiento y evaluación de la efectividad de las medidas de mitigación adoptadas. Este monitoreo debería ser parte integral del plan de gestión ambiental del proyecto, por lo que se solicita al titular su inclusión, de ser necesario traducir dichas medidas en un compromiso ambiental voluntario sobre conservación de la biodiversidad.

5. Objetivo Específico 2.2/ Acción 2.2.3

Según los estudios de flora, fauna y ecosistemas acuáticos presentados en los anexos, el área de influencia del proyecto alberga servicios ecosistémicos importantes como el mantenimiento de la biodiversidad y la regulación hídrica. Se solicita al titular medidas para compensar estos servicios y contribuir activamente a la conservación de los ecosistemas locales.

6. Objetivo Específico 2.3/ Acción 2.3.1

Se solicita al titular:

Realizar la vinculación con la acción 2.3.1.

Informar si cuenta con acuerdos de colaboración, producción limpia y planes de gestión para la preservación, conservación y restauración de la biodiversidad regional para promover buenas prácticas productivas.

7. Objetivo Específico 2.3/ Acción 2.3.3

Se solicita al titular:

Realizar la vinculación con la acción 2.3.3.

Informar si cuenta con certificación internacional en el ámbito de la construcción para mejorar estándares de responsabilidad social y ambiental empresarial.

8. Objetivo Específico 3.1/ Acción 3.1.5

En los anexos, se menciona que el proyecto tiene la posibilidad de colaborar con la Escuela G-1103 Pillancó para educar sobre energías renovables. Se solicita al titular amplíe este programa para incluir también la educación sobre la biodiversidad local, contribuyendo a la sensibilización de la comunidad sobre la importancia de la conservación.

9. Objetivo Específico 3.2/ Acción 3.2.12

Se solicita al titular informar las acciones tendientes a apoyar y promover aprendizajes y acciones empresariales para contribuir a la biodiversidad.

El titular no establece relación con la Política Pública Regional para la Gestión de Residuos Sólidos Domiciliarios indicando que no se relaciona ni se contrapone con ninguna línea de acción. Dada la nula vinculación se observa lo siguiente:



Objetivo específico 1/ Lineamiento 1.1/ Acción 1.1.3

Dado que el proyecto generará residuos reciclables, se solicita establecer acuerdos con recicladores locales, facilitando su acceso a los residuos reciclables.

2. Objetivo específico 2/ Lineamiento 2.1/ Acción 2.1.1

El titular menciona en el Plan de Relaciones Comunitarias la educación sobre energías renovables, pero no aborda la gestión de residuos. Se solicita que se amplíen los programas educativos del proyecto para incluir temas de reciclaje, reutilización y compostaje.

El titular no establece relación con la Estrategia de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para la Región del Biobío por lo que se solicita al titular su vinculación.

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: Unanimidad.

⇒ Así acordó: aprobar Ord. N° 3292 de fecha 27.09.2024 **solicita pronunciamiento sobre: Dia Adenda Complementaria: Conjunto habitacional Cipreses de Torreones IV, comuna de Concepción**

Consiste en la construcción de 461 viviendas correspondientes a 141 casas y 320 departamentos distribuidos 15 torres de 5 pisos cada una, junto a 519 estacionamientos, 231 estacionamientos de bicicletas, equipamiento, áreas verdes y obras de urbanización privadas, en una superficie de 4,7 ha, ubicada en el sector Torreones de Bellavista.

Sobre la iniciativa el ejecutivo plantea:

Se solicita al titular:

Aclarar la situación respecto al reciclaje, ya que no es concordante su respuesta entregada en la vinculación con la ERD y lo detallado para la Política Pública Regional Para La Gestión De Los Residuos Solidos Domiciliarios. Además, se solicita considerar un lugar para reciclaje (ya sea punto limpio o similar) tanto para casas como departamentos y establecer una propuesta con recicladores de base para la gestión de residuos del sector construido.

Respuesta del titular:

En los condominios de los lotes G-2 y 4-A6, se aclara que las salas de acumulación principal contarán con closet ecológico, además rectifica la relación del proyecto con la Política Regional para la Gestión de Residuos Sólidos Domiciliarios.

Respecto al condominio del lote G-1, el titular no considera implementar un lugar de reciclaje (ya sea punto limpio o similar). A su vez, el titular no considera establecer una propuesta con recicladores de base para la gestión de residuos del sector construido.

Respecto a la vinculación realizada con los instrumentos vigentes, el titular ha dado respuesta por lo que este órgano del estado se pronuncia conforme

Sobre el tema la consejera Camila Arriagada plantea se analice si se subsanó o se incorporó al análisis el proceso de intervención de un bosque del boldo en el sector, frente a lo que se explica que eso se respondió en la adenda anterior, porque la actual solo hace mención a las últimas consideraciones.

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: 25 votos a favor y 4 abstenciones.

⇒ Así acordó: aprobar Ord. N° 3292 de fecha 27.09.2024 **solicita pronunciamiento sobre: EIA Adenda: Parque Eólico El Rosal, comuna de Los Ángeles**

Consiste en la construcción y operación de un nuevo Parque Eólico conformado por veintiocho [28] aerogeneradores de hasta 6,6 [MW] de potencia unitaria, la cual se evacuará a través de una Línea de Transmisión de circuito simple de 220 [kV] de una extensión aproximada de 5,1 [km], desde la subestación elevadora del Parque Eólico, denominada S/E Dalia hasta la Subestación El Rosal, existente.



Sobre la iniciativa el ejecutivo plantea:

De acuerdo a lo presentado en el EIA, se solicita al titular lo siguiente:

LE1/OE 1.1.

En relación a lo expuesto por el titular se le solicita indicar además de los CAV indicados si plantea medidas de cuidado ambiental mas allá de mitigar o contrarrestar los efectos de su proyecto sobre el territorio.

Con respecto al CAV-05, se le solicita al titular indicar con detalle oportunidad de ocurrencia, estableciendo cantidad mínima de reuniones anuales, temporalidad total del CAV, si esta se mantendrá durante toda la vida útil o no.

LE1/OE 1.3.

Se le solicita al titular indicar si la construcción de los CAV se realizó en comunicación con las comunidades presentes en el territorio, o si estas tienen o no conocimiento de estas medidas.

LE1/OE 1.4

En relación a lo indicado se le solicita y reitera al titular que independiente que el proyecto se sitúe sobre predios privados dichas áreas proveen de servicios ecosistémicos a la población circundante, por lo tanto se reitera la solicitud de incorporar un balance de servicios ecosistémicos para la zona del proyecto, tanto para fase de construcción como de operación.

LE2/OE 2.5.

Al respecto se le solicita al titular profundizar y detallar las 3 líneas de trabajo del CAV 11 Aporte local en la cadena de valor, iniciativas de desarrollo local y acceso a la energía, indicando claramente los tópicos a tratar en cada línea, aspectos y ámbitos de acción, presupuestos, entre otros.

LE4/ OE 4.4

Al respecto de lo indicado se le solicita al titular indicar como garantizará el cumplimiento del DS 38 para los receptores cercanos a los aerogeneradores durante toda la vida útil del proyecto, lo anterior dado que las dinámicas sociales y experiencias en el territorio indican que podrían existir nuevos y mas receptores cercanos a la zona de emplazamiento del proyecto.

LE5/ OE 5.3.

Se le solicita al titular incorporar dichas acciones al plan de emergencias y contingencias del proyecto.

LE7/OE 7.4.

Se le solicita al titular mantener un canal de comunicación durante todas las fases del proyecto, de manera que sea fácil para las personas del sector levantar inquietudes sobre el proyecto y su ejecución.

Sobre el tema el consejero Victor Canteros plantea la preocupación por la gran cantidad de parques eólicos que se proyectan en esa provincia, por lo que cree es importante que se pongan en alerta de futuros proyectos.

Consejera Camila Arriagada plantea que existen compromisos de la comisión en generar salidas a terreno para anunciar la preocupación del core respecto de la instalación de este tipo de proyectos y dar una discusión de fondo sobre la energía. Agrega que se han hecho modificaciones importantes del proyecto, por lo que plantea que el SEA se debiera pronunciar sobre esas modificaciones.

Presidenta de la comisión señala que han hablado con la directora nacional del Sea, la ministra de medio ambiente y la propia comunidad por este proyecto, por lo que la preocupación por la instalación de los parques existe y es transversal, donde es importante manifestar que los cambios en matriz energética se deben hacer, pero con respeto al proceso ambiental y social. Agrega que se debe incluso presionar al congreso y a los parlamentarios, para que ellos a nivel regional puedan tener mayores atribuciones.

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: 27 votos a favor y 1 abstención.



⇒ Así acordó: aprobar Ord. N° 3292 de fecha 27.09.2024 **solicita pronunciamiento sobre: DIA Adenda Complementaria: Optimización Operacional Planta Lota, comuna de Lota**

Consiste en el cambio de combustible a utilizar en las calderas que abastecen de vapor al proceso de elaboración de harina y aceite de pescado, desde petróleo 6 a gas licuado de petróleo como principal y petróleo diésel como secundario. Adicionalmente contempla la incorporación del tratamiento y descarga de RILes desde otras instalaciones, optimizando la operación del sistema para aumentar la capacidad desde 180 a 360 m³/h.

Sobre la iniciativa el ejecutivo plantea:

Respecto a la vinculación realizada con los instrumentos vigentes, el titular ha dado respuesta satisfactoria por lo que este órgano del estado se pronuncia conforme.

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: Unanimidad.

⇒ Así acordó: aprobar Ord. N° 3292 de fecha 27.09.2024 **solicita pronunciamiento sobre: EIA Adenda Complementaria: Parque Eólico Rinconada en las comunas de Los Ángeles – Laja**

Consiste en la construcción y operación de un parque eólico con su línea de transmisión eléctrica asociada, para la generación de energía eléctrica, a partir de la energía cinética del viento. Tendrá una potencia máxima instalada de 258 MW y estará conformado como máximo por 43 aerogeneradores.

Sobre la iniciativa el ejecutivo plantea:

De acuerdo a lo presentado en la adenda complementaria del EIA, se solicita al titular lo siguiente:

En relación a lo indicado por el titular en respuesta a la observación realizada por este servicio se debe indicar lo siguiente con respecto a:

CVMH-01: Se le solicita al titular indicar presupuesto o cantidad de proyectos a financiar durante la vida útil del proyecto, estimado un mínimo y máximo de iniciativas a apoyar.

CVMH-02: Se le solicita al titular ampliar la cobertura de dicho CAV para la fase de operación y cierre.

CVMH-08: Se le solicita al titular indicar mínimos y máximos de familias que serán o podrían ser beneficiadas con este CAV.

CVMH-09, 10, 11, 12 y 14: Se le solicita al titular indicar si lo indicado por este CAV fue consensuado con las comunidades beneficiadas en relación a lo presentado en esta adenda complementaria.

Lineamiento 3 OE 3.3

Paralelamente se le solicita al titular mejorar la vinculación con el Objetivo estratégico 3.3 toda vez que el titular indica que no existe relación y que no se contrapone a este objetivo, es de juicio de este servicio indicar que al existir impactos sobre la biota acuática existe una relación directa y negativa en primera instancia con este objetivo estratégico, si bien el área afectada no corresponde a un área de valor natural declarada como tal, si existe una pérdida de servicios ecosistémicos de los cuales el titular debe hacerse cargo mediante las medidas expuestas en esta adenda complementaria, es por ello que se solicita complementar la relación con dicho objetivo estratégico.



⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: Unanimidad.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

IAU/agb

ANT.: Ord. SEA N° 202408102156, de fecha 10.09.2024
Ord. SEA N° 202408102157, de fecha 10.09.2024
Ord. SEA N° 202408102158, de fecha 11.09.2024
Ord. SEA N° 202408102161, de fecha 17.09.2024
Ord. SEA N° 202408102163, de fecha 24.09.2024

MAT.: Solicita pronunciamiento sobre
1.- DIA, “Parque Fotovoltaico Pillancó”
2.- DIA, adenda complementaria “Conjunto Habitacional Cipreses de Torreones IV”
3.- EIA, adenda “Parque Eólico El Rosal”
4.- DIA, Adenda complementaria “Optimización Operacional Planta Lota”
5.- EIA, adenda complementaria “Parque Eólico Rinconada”

DE: JEFE DE DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL

A: PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL – REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludarlo cordialmente, por orden del Gobernador Regional y de acuerdo al procedimiento interno del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, remito a usted para consideración del Consejo Regional las siguientes propuestas de pronunciamiento.

N°	N° Ord. SEIA	Nombre Actividad o Proyecto	Descripción
1	202408102156, de fecha 10.09.2024 Plazo de respuesta: 04.10.2024	DIA “Parque Fotovoltaico Pillancó”	Construcción y operación de un Parque Fotovoltaico de potencia máxima total de hasta 208 MW. Superficie construida de 305.88 hectáreas. Se localiza en la comuna de Cabrero y Los Ángeles.
2	202408102157, de fecha 10.09.2024 Plazo de respuesta: 04.10.2024	DIA Adenda complementaria Conjunto Habitacional Cipreses de Torreones IV	Consiste en la construcción de 461 viviendas correspondientes a 141 casas y 320 departamentos distribuidos 15 torres de 5 pisos cada una, junto a 519 estacionamientos, 231 estacionamientos de bicicletas, equipamiento, áreas verdes y obras de urbanización privadas, en una superficie de 4,7 ha, ubicada en el sector Torreones de Bellavista. Se localiza en la comuna de Concepción.
3	202408102158, de fecha 11.09.2024 Plazo de respuesta: 07.10.2024	EIA Adenda “Parque Eólico El Rosal”	Consiste en la construcción y operación de un nuevo Parque Eólico conformado por veintiocho [28] aerogeneradores de hasta 6,6 [MW] de potencia unitaria, la cual se evacuará a través de una Línea de Transmisión de circuito simple de 220 [kV] de una extensión aproximada de 5,1 [km], desde la subestación elevadora del Parque Eólico, denominada S/E Dalia hasta la Subestación El Rosal, existente Se localiza en la comuna de Los Ángeles.



4	202408102161, de fecha 17.09.2024 Plazo de respuesta: 04.10.2024	DIA Adenda complementaria "Optimización Operacional Planta Lota"	Consiste en el cambio de combustible a utilizar en las calderas que abastecen de vapor al proceso de elaboración de harina y aceite de pescado, desde petróleo 6 a gas licuado de petróleo como principal y petróleo diésel como secundario. Adicionalmente contempla la incorporación del tratamiento y descarga de RILes desde otras instalaciones, optimizando la operación del sistema para aumentar la capacidad desde 180 a 360 m³/h. Se Localiza en Lota.
	202408102163, de fecha 24.09.2024 Plazo de respuesta: 14.10.2024	EIA Adenda complementaria "Parque Eólico Rinconada"	Consiste en la construcción y operación de un parque eólico con su línea de transmisión eléctrica asociada, para la generación de energía eléctrica, a partir de la energía cinética del viento. Tendrá una potencia máxima instalada de 258 MW y estará conformado como máximo por 43 aerogeneradores. Se localiza en la comuna de Los Ángeles – Laja.

Atentamente;



Firmado por:
Blas Germán Araneda Cea
Jefe División de Planificación y
Desarrollo Regional
Fecha: 27-09-2024 15:50 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío

Inc.: Reportes de las actividades o proyectos descritos (5)

- La indicada
- Administrador Regional
- División de Planificación y Desarrollo Regional
- Oficina de Partes

